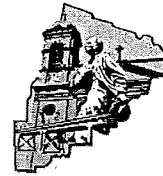




CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133
Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA N° 785 /2013

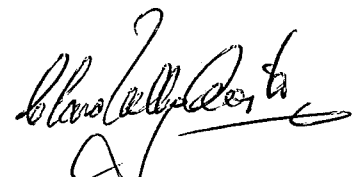
Artículo 1º.- MODIFÍCASE el Artículo 8º de la Ordenanza N° 555/2005 Refuncionalización Parque Industrial, el cual queda redactado de la siguiente forma "Los terrenos a transferir son considerados espacios para la promoción y desarrollo de la actividad económica de la zona, por lo tanto sus valores de venta serán acorde al valor de mercado a la fecha de realizarse la transacción"

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de su Promulgación y Publicación, hecho archívese.-.

" Dada en la Sala de Sesiones Del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil trece"


MIRTA GÓMEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)




NELY ACOSTA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)

Promulgada por
Decreto N° 01 /2014
Fecha: 03 de enero de 2014